

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 132 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Plura.

11 ABR 2013

VISTOS: La Carta S/N/CONSORCIO CATACAOS (HRYC N° 12206), de fecha 15 de marzo del 2013, el Informe N° 050-2013/GRP-440310-DMRV, de fecha 27 de marzo del 2013, el Informe N° 1136-2013/GRP-440310, de fecha 04 de abril de 2013, el Informe N° 493-2013/GRP-440300, de fecha 04 de abril de 2013, el Informe N° 088-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 10 de abril de 2013, y el Informe N° 444-2013/GRP-440320, de fecha 10 de abril de 2013, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL INTEGRANDOLA AL TURISMO EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA"** CODIGO SNIP 61094.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 0057-2012, Contrato para la Ejecución y Equipamiento de la Obra del PIP: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL INTEGRANDOLA AL TURISMO EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" CODIGO SNIP 61094, de fecha 05 de noviembre del 2012, se firmó el contrato entre esta entidad y el Consorcio Catacaos, por el monto de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Veinticinco y 20/100 Nuevos Soles (S/. 2'686,025.20), incluidos los impuestos de Ley;

Que, con Carta S/N/CONSORCIO CATACAOS (HRYC N° 12206), de fecha 15 de marzo del 2013, el representante legal del Consorcio Catacaos, remite a la Supervisión de Obra el Adicional de Obra N° 01 que es vinculante del Presupuesto deductivo N° 01, de la obra en mención, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 050-2013/GRP-440310-DMRV, de fecha 27 de marzo del 2013, la Supervisora de Obra, Ing. Danitza Reyes Villagra, hace de conocimiento de la Entidad que el contratista Consorcio Catacaos, ejecutor de la obra del asunto, ha presentado el expediente de deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/. 590,487.42, que se da por la modificación N° 01 del Expediente Técnico el cual contempla:

- Reemplazar las viguetas metálicas partidas con tijerales similares al principal, ya que no se especificaba detalle del apoyo.
- Se cambiará el sistema de micropilotes por un drenaje de grava ya que el proceso constructivo para la perforación de los micropilotes iba a debilitar aún más la estructura.
- Se modificará la Máquina prensa Hidráulica Tipo 21 por la plancha hidráulica Planchado de sombreros ZIM.
- El presupuesto deductivo de Obra N° 01 corresponde al siguiente detalle:

Costo Directo		S/. 317,102.79
Gastos Generales	5.00%	S/. 15,855.14
Utilidad	5.00%	S/. 15,855.14
Equipamiento		S/. 151,600.00
MONTO DEDUCTIVO N° 01		S/. 590,487.42



REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 132-2013/Gobierno Regional Piura-GRI

Piura,

11 ABR 2013

- El deductivo de obra presenta el siguiente detalle:

MONTO CONTRATADO	S/. 2'686,025.20
DEDUCTIVO N° 01	S/. 590,487.42
NUEVO MONTO	S/. 2'095,537.78
% INCIDENCIA	22%

Recomienda aprobar el presupuesto deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional N° 01 por el monto de S/. 590,487.42;

Que, con Informe N° 1136-2013/GRP-440310, de fecha 04 de abril de 2013 el Director de Obras, señor Ing. Iván Ríos Carranza hace conocer a la Dirección General de Construcción, lo informado por la Supervisora de Obra, ingeniera Danitza Reyes Villagra, otorgando su conformidad al trámite de aprobación del presupuesto deductivo de Obra N° 01 y solicita se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 493-2013/GRP-440300, de fecha 04 de abril de 2013, el Director General de Construcción, Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, y que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante con el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, el cual asciende a S/. 590,487.42 Nuevos Soles y que representa el 22 % del monto del contrato; otorgando la conformidad del caso y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente y su notificación oportuna, lo cual se efectuó mediante proveído de fecha 04 de abril del 2013;

Que, con Informe N° 088-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 10 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisora de Obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional de Obra N° 01, para alcanzar la meta del contrato, resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, como consecuencia de la modificación del Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 07 de marzo del 2013, mediante el cual se aprueba la modificación N° 01 del expediente técnico; el presupuesto del Deductivo N° 01 asciende a Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 42/100 (S/. 590.487.42) Nuevos Soles y que representa el 22 % del monto del contrato; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Equipamiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura"; Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 174° y 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 444-2013/GRP-440320, de fecha 10 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 132 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

11 ABR 2013

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL INTEGRANDOLA AL TURISMO EN EL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" CODIGO SNIP 61094, presentado por el Contratista **Consorcio Catacaos**, por un monto ascendente a la suma de **Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles (S/. 590,487.42)** que representa el 22% del monto del contrato; siendo el nuevo monto del contrato **Dos Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 78/100 Nuevos Soles (S/. 2'095,537.78)**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 0057-2012, suscrito con el Contratista **Consorcio Catacaos**, en lo referido a la aprobación del deductivo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **Consorcio Catacaos** en su domicilio legal ubicado en **Mz. A lote 01 – Departamento 202. Urb. La Alborada, Distrito, provincia y departamento de Piura.**

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones y a la Supervisora de Obra **Danitza Reyes Villagra.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
D.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

